



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 - 2018

La Molina, 31 ENE 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 015-2018-MDLM-GGAOP-SGEP, concerniente a las vacaciones del señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Informe N° 015-2018-MDLM-GGAOP-SGEP, el señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 31 de enero al 14 de febrero de 2018; siendo ratificado lo solicitado, con Memorando N° 063-2018-MDLM-GGAOP, en calidad de superior jerárquico, por el señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, precisando que se hará cargo de dicha Subgerencia durante la ausencia del titular;

Que, a través del Informe N° 091-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos, tiene pendiente diecinueve (19) días de vacaciones correspondiente al periodo 2016-2017; por lo cual procede que haga uso de quince (15) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 31 de enero al 14 de febrero de 2018; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016-2017, por el término de quince (15) días, comprendidos del 31 de enero al 14 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 31 de enero al 14 de febrero de 2018, al señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, las funciones propias de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

